



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO).

1. – OBJETO

Las presentes condiciones técnicas tienen por objeto el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de electricidad y comunicaciones en varios edificios del Instituto de la Mujer, ubicados en Madrid.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente contrato comprende el mantenimiento de los siguientes inmuebles:

- Condesa de Venadito, 34. Sede Central.
- Cayetano Pando, 19 bajo
- Plaza Juan de Zorrilla nº 2, 1º
- c/ Alcalá 37, 5ª y 6ª planta
- Bravo Murillo Nº 4, bajo

Igualmente, si el número de sedes previstas variara a lo largo del periodo de ejecución se podrá prestar apoyo en otros edificios para realizar trabajos referidos en el presente pliego y/o requieran material e instalaciones propiedad de este Organismo, siempre que se puedan realizar con los medios asignados a este contrato.

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Este servicio de mantenimiento comprende los siguientes apartados:

3.1- ELECTRICIDAD

Baja Tensión: Revisión de los cuadros generales y de los secundarios, así como de la red de distribución en los términos indicados en el apartado precitado de mantenimiento técnico legal.

Comprenderá:

CORREO ELECTRONICO
secgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 45 28 514
FAX: 91 45 28 788



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

- El mantenimiento en perfectas condiciones de utilización de las instalaciones existentes, y de los motores eléctricos existentes, incluyendo la reparación de las instalaciones y de los motores, o el cambio de alguno de los motores eléctricos, si fuera preciso.
- La instalación de nuevos puntos de luz que fueran necesarios, desde el cuadro secundario o caja registradora hasta la salida.
- La revisión y mantenimiento de cuadros generales, cuadros de planta, alumbrado interior y exterior.
- La revisión diaria y sustitución de luminarias, luces de emergencia u otros elementos de la instalación.

3.2.- MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE ACCESO AUTOMÁTICAS Y CERRAJERIA

Se trata de mantener funcional y operativo el conjunto de elementos de cerrajería y puertas propios de los inmuebles implicados en el presente pliego. A tal fin, la empresa adjudicataria realizará:

- El mantenimiento, con las reparaciones que ello implique, de las puertas automáticas de carruajes del edificio de Condesa de Venadito, 34.
- La revisión o reparación de los mandos automáticos de apertura y cierre.
- El mantenimiento continuado con pintura, engrase, limpieza de mecanismos, sustitución y/o reparación de cerraduras, pomos, manivelas, ajustes de ventanales metálicos y puertas y todo lo que puede entenderse como conservación integral de cerrajería, con inclusión de pequeño material necesario para reparaciones de las ventanas y puertas de acceso a los inmuebles objeto del concurso, tanto automáticas como no automatizadas.

3.3.- COMUNICACIONES

Atención general a las instalaciones y equipos de telefonía, sonido, grabación, megafonía y soporte de comunicaciones. Esta labor comprenderá:

- Mantenimiento anual de las instalaciones y equipos de sonido, grabación y megafonía.
- Recepción y colaboración con los técnicos del Ministerio del que en cada momento dependa el IMIO que prestan soporte en comunicaciones al Instituto de la Mujer.
- Revisión general, mantenimiento y reparación, en su caso, de las redes de telefonía, incluidas líneas y puntos de tomas.

La empresa adjudicataria facilitará un/a técnico/a de sonido con asistencia presencial durante los actos y/o actividades que se realicen en el Salón de Actos del inmueble de la C/ Condesa de Venadito, 34 de Madrid.

3.4.- ATENCION A LAS SALAS



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de todas aquellas unidades de las salas de reuniones: iluminación, audiovisuales, comunicaciones, etc. Así como el control de las mismas durante el evento correspondiente.

Se considerarán incluidos todos aquellos elementos de regulación y control de dichas instalaciones así como cualquier otro que intervenga para el correcto funcionamiento de la instalación.

El contratista deberá atender presencialmente, con al menos dos horas de antelación a su comienzo, las conferencias, ruedas de prensa o reuniones que se celebren por parte de los representantes del Instituto o autoridades relacionadas hasta la finalización del acto, a efectos de inspeccionar, montar y probar los sistemas.

3.5- REVISIONES REGLAMENTARIAS

Todas las operaciones de mantenimiento, reparaciones y revisiones periódicas, así como las de obligado cumplimiento, conforme a las disposiciones vigentes que deban realizarse con los Organismos de Control Autorizados (OCA's) se sujetarán a dicha normativa en su momento de ejecución, y serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Dichas operaciones se verificarán y se ejecutarán en un plazo no superior a una semana, a contar desde la fecha del aviso por el Servicio de Mantenimiento, o en los períodos de tiempo previstos por la legislación vigente.

El contratista será responsable de que todas las operaciones que se realicen en las instalaciones queden reflejadas en el Libro de Mantenimiento.

4.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Con carácter general, será a cargo del contratista el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos, salvo en los casos concretos para los que la Secretaría General del Instituto tenga un servicio encargado al efecto.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista deberá cumplir con la totalidad de las prescripciones, órdenes, instrucciones de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales en especial lo previsto en el Real Decreto 171/2004 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales del Servicio de prevención del Ministerio. Desde el IMIO se podrá nombrar un coordinador externo para que realice las comprobaciones pertinentes para determinar el cumplimiento de las citadas prescripciones.

Todo el personal a disposición del contrato deberá cumplir los requisitos fijados por la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

El contratista será responsable de su cumplimiento, y deberá presentar con carácter inmediato la



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

documentación que acredite el cumplimiento de la legislación o cualquier aspecto relacionado con la prevención de riesgos laborales, seguridad y salud o coordinación de actividades empresariales. El plazo para presentar cualquier documentación solicitada en materia de seguridad y salud será de 48 horas.

El contratista debe asegurar a su cargo, el suministro, la colocación, el funcionamiento, el mantenimiento, así como la retirada y recogida al finalizar las distintas actuaciones, de los dispositivos de señalización y de seguridad vial que deben estar adaptados a la reglamentación en vigor y definidos de acuerdo con las autoridades competentes. Dicha señalización se refiere tanto al interior de los inmuebles donde se desarrolle la actividad inherente al contrato como a los viales públicos de acceso a los mismos.

6.- LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. HABILITACION DE PERSONAL

Serán de aplicación la legislación vigente europea, nacional y autonómica, así como las ordenanzas municipales, además de la Normativa Técnica, en lo que corresponda, para cada una de las instalaciones consideradas.

Los trabajos objeto de la presente contratación, en aquellos casos en que por su carácter o importancia así corresponda, se realizarán con sujeción a los Pliegos Generales y demás normativa vigente en el momento de la ejecución, o en su defecto en los Pliegos Generales para la Construcción redactados por el Ministerio de Fomento para obras oficiales.

La actual legislación impone una serie de obligaciones legales a cumplir por las empresas adjudicatarias de mantenimiento de instalaciones. Entre otras se impone la obligatoriedad de disponer de personal especializado en posesión de documentos expedidos por las administraciones competentes para garantizar el cumplimiento de la legislación.

Se exigirá la presentación de cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de la legislación que corresponda para cualquier trabajo de los incluidos en este pliego.

El contratista no podrá adscribir para la realización de cada área de trabajo, a personal sin la acreditación técnica adecuada a dicho trabajo.

7. MEDIOS PERSONALES

Para el desarrollo de las funciones antes señaladas la empresa deberá destinar al personal propio que estime pertinente. En cualquier caso, el personal mínimo que se considera necesario para realizar este servicio y que, en cualquier situación y condición, deberá ser puesto al servicio de su ejecución, será:

- Un/a Técnico/a con conocimientos en electricidad y electromecánica, con categoría de Oficial de Primera.
- Un/a Técnico/a con conocimientos en comunicaciones.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Una persona, que será responsable del asesoramiento y la dirección, así como de supervisar y asesorar al personal técnico anteriormente mencionado, que acudirá a las instalaciones tantas veces como fuera necesario, por lo que deberá estar siempre localizable 24 horas los 7 días de la semana. También, emitirá informes detallados y pormenorizados sobre el estado de las instalaciones cuando le sean requeridos. Esta persona actuará como interlocutor único de la empresa con el Servicio de Régimen Interior, a efectos de comunicaciones, instrucciones, y notificaciones.

Los horarios se establecerán de acuerdo a las necesidades del IMIO.

El número de horas a realizar se establecen en 500 horas distribuidas por el IMIO, según sus necesidades, entre los distintos perfiles necesarios para cumplir con el objetivo.

El transporte del personal a los diferentes edificios será en vehículo de la empresa adjudicataria. Este vehículo estará siempre disponible, con aviso por parte del IMIO, con una anticipación de 24 h.

La empresa adjudicataria facilitará el vestuario adecuado y todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de la labor, al personal a su cargo.

La empresa asegurará que no existe ningún tipo de relación laboral entre ella y sus empleados de la que pueda derivarse responsabilidad alguna, laboral, mercantil o administrativa para con los mismos por parte de la Administración.

8. MEDIOS MATERIALES

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes materiales:

- Útiles y herramientas de mano necesarias para ejecutar el trabajo propio de su especialidad profesional.
- Instrumentos de medida para verificar el funcionamiento y control de las instalaciones.
- Contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de la tarea de mantenimiento, tales como equipos de elevación de cargas (grúas) y andamios, para cuando su utilización sea necesaria.
- Dispondrá de medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.
- Para el correcto desarrollo de los trabajos y el desplazamiento de personal, equipos y medios auxiliares la empresa adjudicataria adscribirá al contrato al menos un vehículo con menos de cinco años de antigüedad, que deberá estar disponible en todo momento.

Dicho vehículo estará debidamente rotulado, será adecuado a las necesidades del contrato y presentará todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles.

Se considera incluido cualquier tipo de gasto asociado al vehículo, tales como combustible,



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

seguros, revisiones, aparcamiento y cualquier otro gasto análogo.

El acceso y aparcamiento de los vehículos será observando y aceptando en todo momento las indicaciones dadas por las unidades responsables en la materia para cada sede, y en particular el Área de Seguridad.

La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato la relación de las herramientas que pone a disposición del Instituto de la Mujer y que estarán ubicadas en la sede central del Instituto, en la C/ Condesa de Venadito, 34.

El Organismo facilitará siguientes materiales:

- Los de uso continuado en los equipos y en las instalaciones.
- Aquellos que sea necesario sustituir por rotura o desgaste.

Estos materiales, podrán ser facilitados por el adjudicatario, a requerimiento del Instituto de la Mujer, previa aceptación del correspondiente presupuesto, y abonados en facturación independiente de la prestación del servicio.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.- De carácter general.

- Realización de un mantenimiento preventivo de las instalaciones referidas en el apartado 4 del presente pliego, de acuerdo con un plan de trabajo a desarrollar por la empresa adjudicataria, dentro del primer mes de la fecha de adjudicación del contrato y que cumplirá como mínimo con las recomendaciones y normativa vigente en materia de mantenimiento de instalaciones.
- El adjudicatario asumirá el coste de las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por organismo de control autorizados.
- Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Servicio de Régimen Interior del Instituto de la Mujer de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones. Si no realizase esta notificación y como consecuencia hubiera lugar a sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.
- Cada dos meses, la empresa adjudicataria, emitirá un informe detallando el estado de conservación de las instalaciones, las anomalías o incidencias que hubieran surgido y una planificación temporal de su reparación. Dicho informe, que tiene como finalidad facilitar información sistematizada y resumida de la prestación del servicio, se presentará al Servicio de Régimen Interior del Instituto de la Mujer antes del día 10 del mes siguiente al periodo bimensual al que se refiera el informe. No se abonará ninguna factura hasta el cumplimiento de esta obligación.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Cualquier defecto o rotura que se descubra con posterioridad a la firma del contrato y que no pueda ser atribuida a consecuencia del uso, será reparada por la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para la Administración.
- Si para la reparación de cualquier avería o para el mantenimiento ordinario de las instalaciones se hace necesaria la adquisición de alguna pieza o elemento para las instalaciones o equipos objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria podrá suministrarlo, previa autorización del Instituto de la Mujer y su abono será efectuado en facturación independiente de la correspondiente al mantenimiento habitual.
- Cuando se produzcan roturas o averías, el Instituto de la Mujer podrá solicitar, y la empresa adjudicataria deberá emitir, informe detallado y pormenorizado, en el que se señalen, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a) Descripción técnica exhaustiva de la avería y rotura, con datos suficientes para identificarla y valorarla.
 - b) Posibles soluciones a adoptar para su reparación, señalando la viabilidad técnica de cada una, respaldada por datos y argumentos técnicos.
 - c) Planificación temporal de la reparación.
 - d) Presupuesto estimativo del arreglo, en el caso de no estar incluido en el objeto de este contrato.
- Los trabajos objeto de contratación tendrán carácter predictivo, preventivo y correctivo de los equipos, debiendo proporcionar la empresa adjudicataria la dirección técnica necesaria para el buen funcionamiento de los mismos, así como informar periódicamente al Instituto de la Mujer del estado general de las instalaciones y de las mejoras susceptibles de introducir en las mismas.
- El servicio incluirá la asistencia técnica urgente para atender averías que impidan el normal funcionamiento de los equipos. Quedan excluidos los avisos de averías causados por fuerza mayor, siendo su reparación facturada independientemente, con la previa autorización del Instituto de la Mujer.
- Todos los materiales, que por necesidades de los equipos fueran objeto de reposición, correrán a cargo del Instituto de la Mujer.
- En aquellos trabajos que sea necesaria alguna modificación de la instalación original, será de obligado cumplimiento la presentación de una oferta económica y la aprobación de ésta por parte del Instituto de la Mujer.
- Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, en las que se detallarán sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice.
- Comunicar al titular de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

operaciones de mantenimiento periódicas.

- La empresa adjudicataria prestará un servicio 24x7 horas, noches, sábados, domingos y festivos, para cuando, de forma excepcional, sea necesario atender tareas de mantenimiento por averías u otras causas no previstas y que no puedan ser solucionadas con el personal de plantilla.
- El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato un equipo de respuesta rápida, compuesto por especialistas específicos, que deberán acudir al centro que corresponda en caso de emergencia por parada o avería de alguna parte de las instalaciones contratadas o por la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo.
- La empresa adjudicataria realizará las tareas de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, legal y modificaciones, con garantía total por mano de obra y sin coste adicional alguno para la atención de averías que se produzcan en las instalaciones eléctricas y de comunicaciones fuera de la jornada laboral establecida, durante los 365 días del año.
- El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones eléctricas y de comunicaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de los Servicios Técnicos Municipales, si ello fuera necesario, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar la ropa de trabajo y prendas de protección personal requeridas por las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo a los trabajadores que presten sus servicios para el Instituto de la Mujer.
- El Instituto de la Mujer podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste el servicio si se considera que no se adapta de forma adecuada a las características de este Centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
- Asimismo deberá poner a disposición del contrato teléfonos móviles adecuados para la localización urgente del personal de mantenimiento.
- La mano de obra de las reparaciones no incluidas en el contrato de mantenimiento, que realice el personal destinado en el Instituto de la Mujer, no podrá facturarse, siempre que los trabajos se realicen dentro de la jornada laboral contratada.
- Quince días antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar un informe completo del estado de todas y cada una de las instalaciones.

9.2.- De carácter específico

El adjudicatario deberá presentar certificado o título, con validez ante la Comunidad de Madrid, de estar inscrito en el Registro Industrial de Instalaciones eléctricas.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

Igualmente facilitará al Servicio de Régimen Interior los partes de energía eléctrica y cualquier otra información que se solicite, relacionada con las instalaciones o prestaciones contratadas.

10.- REVISIONES Y REPARACIONES

La empresa adjudicataria dará aviso al Servicio de Régimen Interior, con un plazo mínimo de 24 horas, de las fechas en que se realizarán las revisiones y aquellas reparaciones programadas.

Los partes de revisiones y reparaciones serán entregados al Servicio de Régimen Interior en el plazo de siete días desde la fecha de su realización.

Dichos partes se realizarán en modelos de impreso que ha de ser presentado por la empresa adjudicataria, al inicio del contrato.

El incumplimiento de este apartado impedirá el pago de facturas hasta su cumplimiento.

11.- PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES NO ORDINARIAS

Antes de comenzar cualquier reparación se facilitará al IMIO presupuesto previo para su aprobación, teniendo en cuenta que en todas las reparaciones se considerará incluida la mano de obra necesaria para resolución de averías, cualquiera que sea la causa que la motive.

LA SECRETARIA GENERAL
M^a Desamparados Navarro de Vega

Firmado electrónicamente

Vº Bº
LA DIRECTORA
Silvia Buabent Vallejo

Firmado electrónicamente